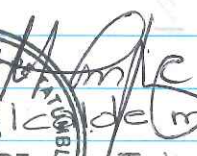
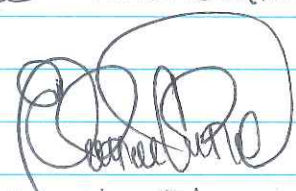
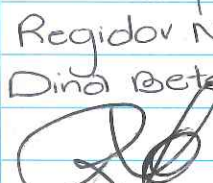


ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 1241,602.00 a razón de L. 200.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagaren la tesorería municipal la cantidad de L. 124,160.20 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la jefe de catastro, ratificado de conformidad al artículo 36 de la ley de municipalidades. **19-** No habiendo mas de que tratar, se levanta la sesión, siendo las once con cuarenta y cinco minutos (11:45) de la mañana.

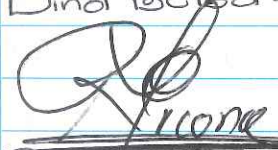


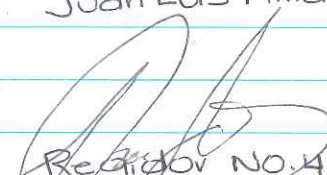

Alcalde Municipal
Tulio Martínez

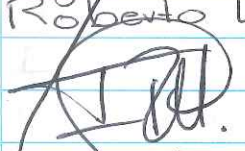

Vice alcalde
Emma Rosario Casco

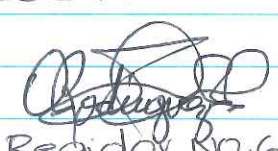

Regidor No. 1
Dina Betzabe Andrade


Regidor No. 2
Juan Luis Amador

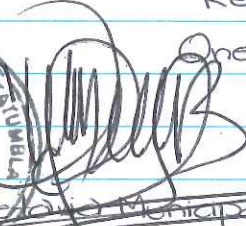

Regidor No. 3
Roberto Licona


Regidor No. 4
Pedro Antonio Ramos


Regidor No. 5
Iris Patricia Rodas


Regidor No. 6
Oneida Rosalinda R.




Secretaria Municipal
Cindy Amador

Acta No. 17

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, el lunes quince (15) de Julio del dos mil veinticuatro (2024), en el salón de sesiones se comprobó el Quórum

con los miembros de la corporación municipal señores alcalde municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, no asistió la vice alcaldesa Enma Rosario Casco, Los regidores por su orden primero: Dina Betsabe Andrade, segundo: Juan Luis Amador, Tercero: Roberto Licón, cuarto: Pedro Antonio Ramos, Quinto: Iris Patricia Rodas, sexto: Oneida Rosalinda Rodríguez Rodríguez, con la presencia del asesor legal el abogado Joel Casco y ante la infrascripta secretaria municipal que autoriza y da fe. **1.-** Se abrió la sesión por el alcalde municipal señor Marco Tulio Martínez Casco, siendo las 8:30 de la mañana. **2.-** Oración a Dios dirigida por la regidora Oneida Rodríguez. **3.-** Se dio lectura al acta anterior, la que se aprobó y firmo sin ninguna modificación. **4.-** El alcalde municipal informo a la corporación municipal que el Fondo Hondureño de Inversión Social, selecciono los tramos carreteros para mejorar la red vial terciaria en nuestro municipio, para lo cual nos solicita priorizar en su orden cada uno de ellos, por lo que propone el siguiente orden de prioridad: Numero, orden de prioridad, tramo, Longitud a diseñar (KM), Francisco Morazan, Tatumbla., No. 1 Orden de prioridad/tramo Jefatura policial Tatumbla-colegio Técnico Tatumbla, longitud a diseñar (KM) 1.00, No. 2, Orden de prioridad/tramo Macuelizo - El zapote, longitud a diseñar (KM) 4.10, No. 3, Orden de prioridad/tramo Entrada al naranjo - cuesta grande - Corvalitos, longitud a diseñar (KM) 2.53, No. 4. Orden de prioridad/tramo Desvio al Suyatillo - Suyatillo, longitud a diseñar (KM) 1.80, Total 9.43. Fue sometido a votación de la corporación la propuesta, estando de acuerdo la corporación municipal por unanimidad, ratificado de conformidad al artículo 36 de la ley de municipalidades. **5.-** El alcalde municipal informa a la corporación

municipal que ya dio inicio al proyecto de pavimentación en el caseviro El ciprés. 6.- El señor alcalde municipal informa a la corporación municipal que el día de mañana procederá a firmar el convenio de cooperación entre la municipalidad y la secretaría de Estado en los despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). 7.- El señor alcalde municipal informa a la corporación municipal que ha sido invitado por la asociación de municipios de Honduras y el Instituto de Información pública, a recibir el reconocimiento al 100% de transparencia, correspondiente al II trimestre, en la asamblea programada para el 2 al 3 de agosto del corriente año, en el departamento de Santa Bárbara. 8.- Se dio lectura a la correspondencia, misma que se detalla a continuación: 8.1- La dirección municipal de educación de Totumbá, informa que el día 16 de Julio tendrán la visita de autoridades de la secretaría de educación y representantes Nacional y departamental del programa "YO SI PUEDO", para certificar al municipio y declararlo libre de analfabetismo, puesto que cumple con los indicadores que se evalúan, es por ello solicitan lo siguiente: Espacio físico del centro comunal, 25 sillas, 1 mesa con un mantel blanco, 8 botes con agua, 8 boquitas, 25 globos de color blanco, 25 globos color azul oscuro, 25 globos color azul suave, 25 globos color Rojo, 8 cartulinas para las letras, los materiales de decoración los necesitaremos el día jueves 11 de julio.- Esta corporación municipal acuerda prestarle el centro comunal y las 25 sillas, no así lo de más por no tener presupuesto. 8.2- La señora Cristina Castro, con DNI 0802-1954-00063, de forma verbal, solicita a la corporación municipal que nuevamente se le provéa el medicamento

a su hijo discapacitado Ramiro Francisco Gonzalez Castro, con DNI 0801-1985-17681, esta corporación municipal conociendo que la señora Cristina Castro es una persona de escasos recursos económicos y de la tercera edad, aprueba ayudarle con la compra de medicamento por este mes, previo a que la señora haga formal solicitud, adjunte receta médica, tramites que debería realizar antes las oficinas administrativas correspondientes.

8.3- solicitud presentada por el señor Williams Rivera propietario de Hondublock, fábrica de bloques en Tatumbla, con expediente administrativo NO.1016-2024, solicita se haga una revisión a la circular emitida el 27 de junio del presente año donde se informa de la prohibición del tránsito de rastras y camiones que transporten arena y grava dentro del casco urbano del municipio, ya que en su caso tiene un único camión para poder transportar el material que utiliza la bloquera que se encuentra en el Junquillo, ya que no ingresan material en rastras, solo en camión en el cual no han tenido problemas de tránsito y mucho menos en el causar daños en aceras o estructuras de ningún tipo, el camión accesa de manera normal, a lo que esta corporación municipal responde que esa ordenanza es únicamente para camiones de cuatro ejes en adelante.

8.4- Solicitud presentada por el señor Rolando Castellanos en su condición de Gerente general, de distribuidora Roca, S. de R. L., quien solicita a la corporación municipal, permiso para poder ingresar rastras con cemento a las instalaciones de ferretería Roca en horarios adecuados y que no afecten el flujo vehicular del pueblo, acatando normas de la corporación muni-

cipal y poder facilitar esencial producto para el desarrollo de nuestro municipio, esto con el fin de no estacionar en otros lugares que obstaculicen el libre acceso y no afectar con el transbordo de cemento antes de llegar al casco urbano, esta corporación municipal acuerda que en vista que el proyecto de pavimentación de la calle principal que desde el desvío conduce a Tatumbá, no se ha finalizado y no hay un lugar adecuado para que se haga el transbordo del cemento, la ordenanza emitida por el departamento de justicia municipal, será efectiva a partir del 15 de septiembre del presente año, pudiendo ser ampliada como excepción a la petición del señor Rolando castellanos, lo demás continuará siendo como fue acordado.

8.5 - solicitud presentada por la directora del CEGPBG Carlos Flores, Licenciado Bill Wilson Talavera, director municipal de educación de Tatumbá, y presidente de la sociedad de padres de familia, quienes hacen de su conocimiento que el centro de educación prebásico Carlos Roberto Flores, ubicado en el centro de Tatumbá, cuenta con una matrícula de 50 estudiante y actualmente solo tiene 2 maestras, que durante estos seis meses anteriores han atendido los niños, pero una de las docentes tiene un dictamen médico, que no le permite la atención total frente a los estudiantes, en este sentido como Director municipal de educación a través de la petición de padres de familia, se le solicita presupuestar en el renglón de educación a una docente para este espacio solicitado, esta corporación municipal en vista de la necesidad que tiene el sector de educación y que no ha sido resuelta por las autoridades competentes, aprueba otorgar un subsidio

de siete mil lempiras a un docente durante tres meses (agosto, septiembre y octubre) del presente año, para que atienda los niños asignados, previo a presentar constancia de la Dirección municipal de educación que acredite que no hay personal en la secretaría de educación para atender dicha necesidad. Además esta corporación municipal aprueba una modificación presupuestaria por veintín mil lempiras exactos (L. 21,000.00).

8.6- La señora Gestudiz Cristina Ravelo Godoy, con identidad Número 0825-1973-00054, con domicilio en el barrio Sabana Licona, da a conocer que en su casa de habitación han presentado varias fallas por lo que solicita la construcción de un muro a los lados de arriba y debajo de su propiedad, ya que su casa se le está llenando de agua y no cuenta con el dinero necesario por ser una persona de escasos recursos económicos. Esta corporación municipal acuerda que una vez cuenten con Presupuesto se le ayudará con lo que solicita, la regidora Dina Andrade sugiere se envíe esta solicitud a COPECO, para que sea considerada en algún aporte económico.

8.7- Solicitud presentada por el CEBG República de Guatemala a través del director y presidente de la sociedad de padres de familia, inician agradeciendo por el préstamo de 4 aulas del área del antiguo Instituto, además solicita se les apoye en lo siguiente: **1.** sabemos que es un área amplia y de uso variado, allí ingresan los vehículos que transportan nuestros estudiantes para evitar el congestionamiento en la plaza, pero se podría mejorar la seguridad al colaborar con el control de ingreso de las personas al área donde funcionan las aulas, siempre

tiene un guardia que podría ayudar a que no ingresen personas ajenas a la clínica, al laboratorio, a la escuela o a la alcaldía, esto en aras de mejorar la seguridad de los niños y niñas. 2. controlar que los vehículos que ingresan lo hagan a una velocidad prudencial considerando que momentáneamente es una zona escolar.

Que los vehículos allí estacionados, no se mantengan tanto tiempo con los motores encendidos sin moverse, generando una gran contaminación del humo y ruido que pone en riesgo la salud de los estudiantes.

3. Ayudarnos en el aseo con el equipo de jornales de la alcaldía, fumigar más seguido el área de las aulas prestadas y de ser posible toda la escuela para control de vectores ya que proliferan por la proximidad del río. 4. y finalmente

solicitar el préstamo del área del parque para que los niños y niñas disfruten de ese espacio bajo la vigilancia del docente, ya el año pasado habíamos realizado la solicitud y no recibimos respuesta. Esta

corporación municipal giran instrucciones al encargado de UMAP de la alcaldía para que les envíe un memorándum a los guardias del colegio viejo, con las instrucciones siguientes: 1) El portón principal de acceso vehicular deberá permanecer cerrado permanentemente, por ende, debe mantenerse abierta la puerta a las 6:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, por lo que los guardias deberán brindar acceso a vehículos que ingresan previa identificación de las personas que acceden al lugar. 2) se prohíbe que los vehículos que ingresan y se estacionan, hagan ruido con el encendido prolongado de motores u otra actividad, ya que dicha

zona actualmente es escolar y existente centros de atención de salud, por lo que los guardias deben velar por que se cumpla esta prohibición. 3) se les instruye para que mantengan el area de su trabajo limpio de basura y demás desechos sólidos. Es prohibido utilizar este bien municipal para consumo de bebidas alcoholicas. 4) se les ordena mantenerse en sus lugares de trabajo, ya que existen quejas de que no hay guardias durante el dia y noche, el incumplimiento de dichas instrucciones acarrea responsabilidad en sus labores y podran ser sancionados de conformidad a la normativa legal correspondiente. 8.8

Solicitud presentada por los señores Ana Kavalina Diaz Elvir y Don Alejandro Cuanados Arveaga, en su condición de bibliotecaria y vigilante de la biblioteca y Escuela Republica de Guatemala, en donde solicitan se les autorice un aumento salarial al subsidio que se les otorga, de tres mil tempiras cada uno, en vista del alto costo de la vida y las múltiples tareas que realizan, esta corporación municipal manifiesta que será considerado una vez que se elabore el próximo presupuesto de ingresos y egresos. 8.9-Solici-

itud presentada por la directora de la Escuela Rural Mixta Dionisio de Herrera, en donde solicita la donación de mobiliario para 15 computadoras, además, solicita material selecto para mejorar las condiciones del patio ya que debido a las lluvias es intransitable tanto para vehiculos como para nuestros niños, esta corporación municipal responde a esta solicitud que por los momentos no cuentan con presupuesto.

8.10 Solicitud con expediente administrativo 983-2024, presentado por la directora, Presidenta y secretaria del centro de

educación prebásica El Macuelizo, donde solicitan de manera urgente la reconstrucción del módulo de Sanitarios y Techado de pasillo hacia el módulo de sanitarios, resane de paredes, reacondicionamiento de los sanitarios y reubicación de lavamanos. Esta corporación municipal, da por denegada esta solicitud por no tener presupuesto. 8.11- solicitud con expediente administrativo 978-2024, presentada por el licenciado Bill Wilson Talavera en su condición de Director Municipal de Educación y Dr. Zenyddá Fajardo, en su condición de asesora cubana del "YO SI PUEDO", quienes solicitan alimentación para 25 personas entre ellas autoridades de la secretaría de educación y representantes departamentales del programa "YO SI PUEDO" para la certificación del municipio y para declararlo libre de analfabetismo, ya que cumple con los indicadores que se evalúan. Esta corporación municipal responde a esta solicitud que no cuentan con presupuesto en vista que se hizo un incremento al renglón de educación al nombrar por tres meses a un maestro en el centro educativo Carlos Roberto Flores, misma que fue solicitada por la dirección municipal de educación, directora del centro de educación y padres de familia. 8.12- solicitud presentada por la señora Alejandra Melisa Andino Velásquez, con DNI 0875-1998-00118 y con domicilio en Linaca Centro, solicita una ayuda para la compra de unas lentes, para su menor hijo Eitan Abisay Sanchez, quien tiene problemas de visión, y se le dificulta su aprendizaje en la escuela, esta corporación municipal, da por denegada esta solicitud por no tener presupuesto. 8.13- Solicitud presentada por la licenciada y asesora del

TES Rosibel Grant y la directora del CENCT Técnico Tatumbia, con expediente No. 1007-2024, en donde informan que jóvenes que están por egresar de las carreras de Bachillerato Técnico profesional en Informática y en Contaduría y Finanzas, contribuyeron a la reducción del analfabetismo a través del programa José Manuel Flores Anguijo, por lo que solicitan se le provea 40 almuerzos con su refresco, para los estudiantes, personal y funcionarios invitados, a la clausura de alfabetización, actividad que realizará el sábado 3 de agosto. Esta corporación acuerda que se consulte a presupuesto, para conocer si se puede realizar el gasto.

8.14- Solicitud con número de expediente No. 968-2024, presentado por el CEBCT José Trinidad Reyes, en donde solicitan material y suministros para el arreglo del canal de aguas lluvias, mismo que está provocando daños a las aulas; esta corporación municipal en pleno da por denegada dicha solicitud, por no contar con presupuesto.

8.15- INFORME DE INSPECCION PARA PERMISO DE OPERACION, La suscrita directora de justicia municipal informa a la corporación municipal que el día miércoles 26 de junio del 2024 realice la siguiente inspección: Solicitud de la señora SANDRA RUTH PAZ MUÑOZ con DNI: 1501-1963-00097 Quien - solicita el permiso de operación para su negocio "CY J INVERSIONES". Con RTN: 15011963000970, No de expediente 075/2024 cuya actividad será la venta de mercadería en general, cuenta con escritura pública de constitución de sociedad No. 53, encontrándose solvente del pago de bienes inmuebles,

el local ubicado es su casa de habitación en aldea de cofradía en la colonia La Rosa durante la inspección se verificó que hay espacio y que cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de dicho negocio por lo que considero que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso ya que presento todos los lineamientos correspondientes requeridos por la Municipalidad. Esta corporación municipal en pleno acuerdo se devuelve este informe a justicia municipal, para que especifique el rubro en el que se va a dedicar. **8.16 - INFORME DE INSPECCION PARA VENTA DE LOTE DE CEMENTERIO**, presentado por la directora de justicia municipal quien informa a la corporación municipal que el día viernes 12 de julio del 2024, se realizó la siguiente inspección: A solicitud de las señoras BELINDA CRISTINA CRUZ MATAMOROS con DNI: 0801-1964-02684 y REINA SUYAPA CRUZ MATAMOROS con DNI: 0801-1968-00331 con domicilio en Ta tumbla F.M. con No. de expediente 967-2024, quienes solicitan a esta honorable corporación municipal se le conceda en venta el derecho a UN lote de cementerio donde están sepultados los restos de su difunto padre JUAN PASCUAL CRUZ Q.D.D.C., este lote se encuentra ubicado en el cementerio general de este municipio. Durante la inspección se verificó y confirmo la información antes mencionada a la vez se verificó que el lote solicitado se encuentra con su respectiva placa y cuenta con un espacio considerable como separación de otras sepulturas, por lo que habiendo revisado y verificado toda la información este departamento

concluye que no hay inconveniente para otorgar dicha solicitud adjunta fotografía y se emite el presente informe para que se continúe con el trámite correspondiente. Esta corporación municipal una vez escuchado el informe por parte de la dirección municipal, por unanimidad de votos aprueba concederles en venta a las señoras BELINDA CRISTINA CRUZ MATAMOROS y REINA SUYAPACRUZ MATAMOROS, el lote en el cementerio general anteriormente descrito, previo al pago respectivo ante el departamento de tesorería municipal.

8.17- La regidora Onelio Rodríguez, solicita a la corporación municipal la aprobación de cincuenta mil pesos exactos (L. 50,000.00), que consiste en el pago del material para la extensión de cinco metros al proyecto de pavimentación que se está haciendo en el caseño El Apres, además solicita la construcción de cabezales para el tubo de alcantarilla que será instalado en la misma zona, el alcalde sometido a votación ambas solicitudes, mismas que fueron aprobadas por mayoría de votos tal y como la solicita la regidora, no estando de acuerdo y votando en contra la regidora Patricia Rodas.

9.- La Junta administradora de Agua y saneamiento de la comunidad de Tatumbula, a través de su representante legal la señora Dalce y Adira Ayala Midence, solicita a esta corporación municipal que mediante el procedimiento de ley se declare la expropiación forzosa sobre un bien inmueble de 153.39 metros cuadrados, equivalen a 220.00 varas cuadradas, equivalentes a 0.02 manzana, con un perímetro de 51.82 metros, por causa de utilidad pública, para la construcción

de una catina en la quebrada, una cisterna y una caseta de bombeo, en vista que no se tiene ningún registro que indique quien es el propietario de dicho inmueble, pero una vez iniciado el procedimiento legal de expropiación aparece el dueño del inmueble, se pueda realizar la negociación correspondiente, esta corporación municipal en pleno, acuerdan que se traslade esta solicitud al abogado Aguilera para que en la próxima sesión rinda un dictamen, para luego proceder a darle respuesta a la junta de agua de saneamiento de Totumbá. **10-** Esta corporación municipal en pleno acuerdan hacer una ampliación a la ordenanza emitida por la directora de justicia municipal, en el sentido que la prohibición de ingreso de vehículos pesado es únicamente para los que tienen 4 ejes en adelante, además se prohíbe el ingreso a las motoniveladoras en el casco urbano, mismo que será efectivo a partir de esta fecha. **11-** Vista para resolver la solicitud de donación de un terreno, presentada por la señora JOSSELYN GISSEL CERRATO MEJIA, en fecha 30 de noviembre del 2024; Es corporación municipal, visto el dictamen favorable de la comisión nombrada al efecto, sin perjuicio a terceros, ACUERDA: por unanimidad de votos conceder en DOMINIO UTIL, a la señora JOSSELYN GISSEL CERRATO MEJIA, con documento nacional de identificación NO. 0801-1994-02690, mayor de edad, hondureña, con domicilio en este municipio de Totumbá, Departamento de Francisco Morazán, un lote de terreno de 174.30 metros cuadrados, equivalentes a 250.00 varas cuadradas, equivalentes a 0.02 manzanas, con un perímetro de 58.21 metros, según plano levantado y aprobado por el departamento de catastro de esta Municipalidad

situado en el lugar denominado "MUNUARE" TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN", el terreno antes descrito tiene líneas, distancias, rumbos y colindancias siguientes: De la línea L-1, distancia 25.00 metros, rumbo $S49^{\circ}16'29''E$, colinda con callejón público 3 metros y propiedad de herederos Felipe Enamorado; De la línea L-2, distancia 4.90 metros, rumbo $S40^{\circ}45'20''W$, colinda con área libre; De la línea L-3, distancia 10.80 metros, rumbo $N47^{\circ}12'31''W$, colinda con propiedad Herederos García; de la línea L-4 distancia 14.00 metros, rumbo $N45^{\circ}09'05''W$, colinda con propiedad Herederos García; de la línea L-5, distancia 3.51 metros, rumbo $N36^{\circ}47'46''E$, colinda con área libre; cerrándose así el polígono. Ratificado de conformidad al artículo 36 de la ley de municipalidades. 12.- No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las once con cuarenta y cinco minutos (11:45) de la mañana.



Alcalde Municipal
Marco Tulio Martínez

Regidor NO. 2
Juan Luis Amador

Regidor NO. 4
Pedro Antonio Ramos

Regidor NO. 6
Orcida Rosalinda R.



Regidor NO. 1
Dina Betsabe A.

Regidor NO. 3
Roberto Licón

Regidor NO. 5
Iris Patricia Rodas

Secretaria Municipal
Cindy Amador



Acta No. 18

Acta No. 18

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, el miércoles treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024), en el salón de sesiones se comprobó el Quórum con los miembros de la corporación municipal señores Alcalde municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, no asistió la vice alcaldesa Enma Rosario Casco Ramos, Los regidores por su orden: primero: Dina Betsabe Andrade, segundo: Juan Luis Amador, tercero: Roberto Liconá, cuarto: Pedro Antonio Ramos, Quinto: Patricia Rodas, Sexto: Oneida Rosalinda Rodríguez, con la presencia del asesor legal el abogado Joel Casco y ante la infrascrita secretaria municipal que autoriza y da fe.

1.- Se abrió la sesión por el alcalde municipal señor Marco Tulio Martínez Casco, siendo las 08:25 de la mañana.

2.- Oración a Dios dirigida por la regidora Patricia Rodas.

3.- Se dio lectura al acta anterior, la que se aprobó y firmo sin ninguna modificación.

4.- El alcalde municipal informa a la corporación municipal que, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 100 de la ley de municipalidades procedió a nombrar en el cargo de moebista, al señor ERLYN OMAR HERNANDEZ ANDRADO, con Documento nacional de identificación No. 0822-1977-00014, a partir del 01 de julio de 2024; devengando un sueldo de L. 10,000.00 mensuales.

5.- El alcalde municipal informa a la corporación municipal que llevo el perfil del proyecto de adoquinado en la aldea de Linacá, mejoramiento de 300 metros lineales, ante secretaria de Infraestructura y Transporte, mismo que fue recibido por el Ingeniero Octavio Pineda.

6.- El alcalde municipal presenta las tres ofertas técnicas y económicas para su apertura, del proyecto: Ampliación y limpieza de recolector o vertedero sanitario,

ubicado en el caserío El Rodeo, Aldea de La Lima, municipio de Tatumbá, Francisco Morazán, detallándose a continuación: 1) Profesionales de la ingeniería y supervisores Asociados, S. de R.L., PROINSA, a través del gerente Ingeniero José González Sabilón, quien ofertó el proyecto por L. 385,804.80.- 2) Construcciones Diversas Ingeniería y Construcción, a través de su gerente general Olanobed Cantavero González, quien ofertó el proyecto por L. 365,232.86.- 3) Construcción y supervisión Archaga, a través de su gerente el Ingeniero Marvin Alexis Archaga, quien ofertó el proyecto por L. 359,799.40, por lo que seguidamente se procedió al análisis y votación de las ofertas, una vez revisado y estando la documentación en regla y siendo esta última, la oferta más baja; Esta Corporación municipal por unanimidad de votos, autoriza al alcalde municipal, proceder a firmar el contrato con el Ingeniero Marvin Alexis Archaga. 7.- el alcalde municipal a través de la jefe de presupuesto, solicita a la corporación municipal su aprobación para proceder a realizar un traslado de fondos entre renglones, de la siguiente manera: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE No. 548- Estructura programática del gasto del debito: RENGLOM ayudas sociales, ESTRUCTURA DEL GASTO 11 02000 003 00054200 11-001-0120 6, MONTO 140,357.31, FUENTES 11-001-01- Transferencia para gobierno local, RENGLOM Mejoramiento de obra gris Calle Aldea Cofradía, ESTRUCTURA DEL GASTO 13 01 001 001 00023400 11-001-01 20 3, MONTO 167,857.28, FUENTES 11-001-01- Transferencia para Gobierno Local, RENGLOM subsidio Participación ciudadana, ESTRUCTURA DEL GASTO 13 02 000 001 00054200 11-001-01 20 8, MONTO 92,968.08, FUENTE 11-001-01- Transferencia para

gobierno local, RENGION Huellas vehiculares Barrio La Cruz, ESTRUCTURA DEL GASTO 14 02 002 00247210 11-001-01 20 3, MONTO 92,968.08, FUENTE 11-001-01 - Transferencia para gobierno local, RENGION Mejoramiento y mantenimiento de carreteras, ESTRUCTURA DEL GASTO 14 02 003 00023400 11-001-01 20 3, MONTO 807.50, FUENTE 11-001-01 - Transferencia para gobierno local, RENGION Mejoramiento con obra gris calle Caserio el Copante, ESTRUCTURA DEL GASTO 11 02 000 001 00055110 15-013-01 20 6, MONTO 700,000.00, FUENTE 15-013-01 Fondos propios municipales, RENGION Huellas vehiculares Aldea Linda 100 Rastro publico, ESTRUCTURA DEL GASTO 11 02 000 001 00055110 15-013-01 20 6, MONTO 298.84, FUENTE 15-013-01 Fondos propios municipales, Total de estructura de egresos debito: 1,096,678.71, Estructuras programáticas del gasto crédito: RENGION Salud, ESTRUCTURA DEL GASTO 11 02 000 001 00055110 11-001-01 20 6, MONTO 365,379.87, FUENTE 11-001-01 - Transferencia para gobierno Local, RENGION Salud, ESTRUCTURA DEL GASTO 11 02 000 001 0005406 15-013-01 20 6, MONTO 700,298.84, FUENTE 15-013-01 Fondos propios municipales, RENGION Turismo, ESTRUCTURA DEL GASTO 14 01 000 001 00054200 11-001-01 20 3, MONTO 31,000.00, FUENTE 11-001-01 - Transferencia para gobierno local. El alcalde municipal somete a votación este traslado de fondos, Siendo aprobado por unanimidad de votos por la corporación municipal. 8.- La secretaria municipal informa, que giro una nota, en vista que de forma verbal la jefe de presupuesto le informo que de parte del departamento legal le hicieron ciertas observaciones, con relación al punto contenido en el libro de actas municipales No. 76, en el acta No. 16, de fecha el día jueves cuatro (04) de julio del dos mil veinticuatro (2024), en donde

dice lo siguiente: La jefe de Presupuesto
 presento el informe de avance físico y finan-
 ciero de proyectos y del gasto ejecutado
 al II trimestre 2024. Esta corporación muni-
 cipal por unanimidad de votos lo da
 por aprobado y lo ratifican de conformidad
 al artículo 36 de la ley de municipalidades,
 y autorizan a la secretaria municipal para
 que extienda la certificación correspondiente.
 Sin embargo, solicito de manera respetuosa,
 me haga por escrito las observaciones perti-
 nentes, en vista que el libro de actas es re-
 visado detalladamente por el Tribunal Superior
 de Cuentas y Auditoría interna municipal, y no
 puede haber dos puntos iguales sobre un
 mismo tema, a demás no puedo cancelar
 o dejar sin efecto un punto sin autori-
 zación por la corporación municipal, sin que
 medie una explicación detallada y congruen-
 te.- sin embargo, adjunto copia del libro
 de actas y certificación del punto de acta
 del I trimestre del presente año, mismo que
 fue aceptado de esa manera y que es
 igual al del II trimestre. Por lo que esta
 corporación municipal en pleno estuvieron
 al favor con la nota que la secretaria en-
 vio, sin embargo la autorizan a hacer las
 modificaciones pertinentes al punto que an-
 teriormente descrito en el acta que sea nece-
 saria, previo recibir las indicaciones por
 escrito por departamento legal de la secre-
 taria de Gobernación, Justicia y Descentra-
 lización. 9.- se dio lectura a la opinión
 legal No. 003-2024, Presentada por el asesor
 legal abogado Jorge Antonio Aguilera Aguilera
 en cumplimiento a lo ordenado en el expediente
 administrativo número: 1000-2024 en el cual
 se presenta solicitud para que mediante el
 procedimiento de ley se declare la expropiación
 forzosa sobre un inmueble por causa de utilidad

pública, se acompañan documentas, se confiere Poder, solicitud presentada por Dalce Yadira Ayala Midence, actuando en su condición de Presidenta y por tanto, representante legal de "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TATUMBLA" para el análisis a efecto de que se emita una opinión legal para respaldo del departamento de catastro municipal de Tatumbla. RELACION DE HECHOS: Que en dicho escrito de solicitud en sus hechos manifiestan lo siguiente: PRIMERO: Como es de conocimiento público, esta Junta Administradora de Agua se encarga de administrar el recurso que se capta de la toma de agua conocida como "La Olominda"; sin embargo, para que dicho suministro sea efectivo y suficiente para la demanda del vital líquido, se hace necesario la construcción de una obra civil consiste en una nueva cortina en la quebrada, una cisterna y una caseta de bombeo, de características específicas que en su momento se explicaban a esa autoridad municipal. SEGUNDO: El no contar con una obra de captación de agua de características más adecuadas ha representado que en los meses de verano el suministro de agua del 70% de la población depende de un bombeo rudimentario demandando que dos hombres carguen una bomba de motor desde la carretera hasta la parte baja de la quebrada para bombear el agua día y noche hasta el tanque de distribución del pedernal. TERCERO: En la actualidad, el SANAA ha entregado a esta Junta de Agua los planos necesarios para ejecutar el proyecto para la construcción de una nueva cortina en la quebrada, una cisterna y una caseta de Bombeo, así como planos de tubería de distribución de agua y electrificación. Adjunto copia de los planos. Dicha

obra solo se puede construir utilizando un área de terreno con la descripción efectuada en el preámbulo de este libelo; sin embargo, a pesar de que se tiene noción de que es el propietario del mismo, no ha sido posible contactarlo para poder realizar una negociación directa con él o ella, por lo que, en atención a lo que establece la Ley de Municipalidades en el artículo 117 en el sentido que: "son motivos de utilidad o interés social para decretar la expropiación de predios urbanos fuera de los determinados en las leyes vigentes, las obras de ornato, embellecimiento, seguridad, saneamiento, construcción, reconstrucción o modernización de barrios, apertura o ampliación de calles, edificaciones para mercados, plazas, parques, Jardines públicos de recreo y deportes para los efectos de este artículo, podrán los municipios decretar la expropiación de toda área general de la cual haga parte la porción en que haya de ejecutarse la respectiva obra". Asimismo, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades indica en sus artículos 207, 208, 209 y 210 cuál es el procedimiento para la declaratoria solicitada, mismo que pedimos declaratoria que se requiere. CUARTO: De conformidad con lo indicado en el artículo 103 de la Constitución de la República: "El Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquella que por motivos de necesidad o de interés público establezca la ley". Asimismo, el artículo 106 de la misma Carta Magna señala que: "Nadie puede ser privado de su propiedad, sino por causa de necesidad o interés

público calificados por la ley o por resolución fundada en la ley, y sin que medie previa indemnización justipreciada "QUINTO: Es importante dejar constancia que el área cuya declaratoria de expropiación se requiere, ha sido identificada para ilustración de esa Municipalidad por parte de esta Junta Administradora de Agua desde hace varios meses con el objetivo de que el propietario se acerque y poder entablar una relación de negociación directa con él o ella, sin embargo, ello ha sido hasta la fecha infructuoso y la misma autoridad de catastro de esa Municipalidad tiene conocimiento de ello y de su parte se nos ha informado que no tiene ningún registro que indique quién es el propietario de dicho inmueble. Esa circunstancia, aunado a la imprevista necesidad que se tiene de utilizar el inmueble para los fines anteriormente descritos, vuelve procedente desde todo punto de vista procedente la solicitud de declaratoria de expropiación, implicando, ello desde luego que, si una vez iniciado el procedimiento legal de expropiación aparece el dueño del inmueble, podríamos realizar la negociación correspondiente. Se adjuntan a la presente solicitud: a) Constancia de que la suscrita ostenta el cargo de presidente de la Junta de Agua de Tatumbla Centro, extendida por el ERSAPS; b) planos de la obra a construir proporcionados por el SANAA. CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en su artículo No. 103 garantiza y reconoce la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social, sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca

la ley. CONSIDERANDO: Que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por la justa exigencia del bienestar general y del desenvolvimiento democrático asimismo todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. CONSIDERANDO: Que toda persona tiene derecho a que se le respeten su integridad física, psíquica, y moral. CONSIDERANDO: La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, por tanto es obligación ineludible de esta Honorable Corporación Municipal porque se respeten las garantías establecidas en la constitución y las leyes. CONSIDERANDO: Que toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a la autoridades y a sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. por lo que la OPINIÓN LEGAL del suscrito es que se declare SIN LUGAR lo petitionado provisionalmente, en virtud que no se encuentra la supuesta actual propiedad, EMA REESE MONCADA, que es la que se encuentra con una clave catastral número JG1405043, y desconocemos si la misma posee, Escrituras pública de Dominio, Gravámenes sujetos el Predio, de igual forma desconocemos si tiene Aporreado Legal o Reprensante Legal para que presente los documentos e información antes señalada, por lo que los Empleados y Funcionarios públicos no tienen más facultades que aquellas que expresamente le confiere la ley, todo acto que realice fuera de ella es nulo e implica responsabilidad civil, Penal o Administrativa y en vista de que no se reúnen los requisitos de la ley de Expropiación Forzosa, como ser indispensable

para el inmueble que pretende expropiar el justiprecio de lo que se haya de enajenar o ceder, el pago en efectivo del precio, que representa la indemnización por lo que cuando exista este tipo de falencias las diligencias de expropiación por necesidad y utilidad pública deben de hacerse siempre con audiencia del propietario, en la forma del procedimiento sumario y con las garantías establecidas en la ley, acto contrario deberá de presentarse la acción o las diligencias en el juzgado de Letras civil, del Departamento de Francisco Morazán debiendo realizar las publicaciones en los medios masivos ya sean radiales, televisivos o escritos para que puedan comparecer el que tenga interés en el mismo, como dueño, propietario, poseedor, pero siempre respetando el derecho de propiedad tal y como lo contempla el artículo 103 relacionado con el 106 constitucional, por lo que la opinión del suscrito es que provisionalmente se declare SIN LUGAR lo petitionado, en vista de que no se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos. Esta OPINIÓN LEGAL NO es vinculante con la decisión que pueda tomar la Honorable Corporación Municipal, ya que es la única que tiene facultades legales para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes es la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán. El presente Opinión se fundamenta en los artículos 59, 62, 80, 90, 103, 321, 324, 237 de la constitución de la República; 25 numeral II de la ley de municipalidades, Decretos legislativos números 134-90, 48-91, 104-93, 98-2007. Después de escuchar la opinión legal, presentada por el abogado JORGE ANTONIO ACQUILERA AGUILERA, Esta corporación

municipal por unanimidad de votos, declara sin lugar provisionalmente la solicitud de expropiación de un bien inmueble, Presentado por Dalce yadira Ayala Midence, en su condición de presidenta y representante legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE TATUMBLA, en virtud que según informe de catastro la propiedad de dicho inmueble es la señora EMA REESE MONCADA, propiedad registrada bajo clave catastral número JG 1405043 y desconocemos si la misma posee, Escrituras pública de Dominio, Gravámenes sujetos el predio. 10.- Se dio lectura al informe de catastro sobre la solicitud presentada por la EMPRESA ARCODI S. DE R.L. a través de sus representantes legales HECTOR EDUARDO ARAMBU SALINAS y SAYRA YANETH RUBI VELIZ, para que se otorgue licencia de lotificación donde se desarrollará el proyecto denominado VILLA ENTRE PINOS, ubicado en la zona RURAL, específicamente en CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA de este municipio donde este departamento informa que en base a lo establecido en el reglamento de lotificaciones y urbanizaciones en los artículos 10 y 11 del reglamento de lotificaciones y urbanizaciones el proyecto llamado RESIDENCIAL VILLA ENTRE PINOS, quien lo desarrolla la Empresa ARCODI S. DE R.L. representada por el señor HECTOR EDUARDO ARAMBU SALINAS, ha dado cumplimiento a los artículos antes mencionados en donde se le pide que para darle licenciamiento de lotificación tenía que reunir los siguientes requisitos, los cuales a la fecha ya cumplió con todos y cada uno de ellos. 1- Reporte de licenciamiento ambiental, 2- Informe de evaluación de emplazamiento emitido por

COPECO, 3- Testimonios de escrituras públicas, 4- plano total del área del terreno, 5- planos de ubicación del terreno, 6- planos con sus calles y avenidas, cunetas y aceras, 7- planos en conjunto, 8- planos de distribución de agua potable, 9- planos de distribución de lotes, 10- Cuadro de cálculo de área útil, 11- nombre de la lotificación, 12- Certificaciones de intención aprobada en punto de acta NO. 30, Libro NO. 75, 13- estudio de suelos, 14- planos con curvas de nivel, 15- Permiso de operación vigente, emitido por la municipalidad, por lo que, dando fe de haber recibido dicho expediente este departamento considera que en base a la documentación presentada el proyecto tiene alta viabilidad para que se extienda el licenciamiento de lotificación a la empresa ARCODIS. DE R.L. Así como también se le dio lectura al informe presentado por la Unidad de Medio ambiente, que manifiesta que se realizó la inspección el día viernes 26 de julio del 2024, a las 10.00 de la mañana, en el lugar donde se está llevando a cabo la lotificación en VILLA ENTRE PINOS con la empresa ARCODI donde se encontró que no existe ningún acto no acorde a los procedimientos y lineamientos que se les ha dado de parte de la municipalidad, solo las aperturas de las calles, cunetas, trágantes, caja puente, toda organizado para que las aguas pluviales tomen su cauce correcto, distribución de agua potable para diferentes lotes, señalización de lotes, no han hecho cortes de árbol, las dos construcciones gozan de su respectivo permiso, así como las actividades realizadas, calles, cunetas, trágantes, por lo que doy fe que todo se está llevando a cabo conforme a los lineamientos que da la municipalidad. - Esta

corporación municipal habiendo escuchado los informes anteriores, por mayoría de votos, acuerda: OTORGAR LICENCIA DE LOTIFICACIÓN a la EMPRESA ARCODI S.DE R.L., a través de sus representantes legales HECTOR EDUARDO ARAMBU SALINAS y SAYRA YANETH RUBI VELIZ, para que desarrolle el proyecto denominado VILLA ENTRE PINOS, de forma sistemática, planificada y en consonancia con las leyes Municipales y Nacionales, proyecto ubicado en la zona RURAL, específicamente en CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA de este Municipio con clave catastral NO. JH1190482, JH190483. Además, se ordena a los departamentos de catastro municipal, Justicia municipal y la comisión de medio ambiente de la municipalidad que deberán dar seguimiento y posterior cumplimiento a lo establecido en el reglamento Municipal para el otorgamiento de Licencia de lotificación vigente. También deberá obligarse a la EMPRESA ARCODI S.DE R.L., a través de sus representantes legales HECTOR EDUARDO ARAMBU SALINAS y SAYRA YANETH RUBI VELIZ, a que en el desarrollo del proyecto denominado VILLA ENTRE PINOS, darle estricto cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones emitidas por la secretaría de estado en los despachos de gestión de riesgos y contingencias Nacionales de Honduras, contenidos en el informe de evaluación de emplazamiento según expediente Número COPECOSGDP-012-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, así como, de la RESOLUCION - DM-DP-068-2024 de la misma entidad, además, deberán darle seguimiento y cumplimiento a las medidas de mitigación emitidas por la secretaría de Recursos naturales,

ado

E

IAS

de conformidad al reporte oficial del sistema de licenciamiento ambiental, contenida en la solicitud CATZ-31-2024 del 22 de enero del 2024. y por ende, deberán sujetarse a todas las recomendaciones y observaciones que emita esta municipalidad, haciéndole la advertencia que el incumplimiento de estas disposiciones implicará la cancelación de la licencia de lotificación. Debe consignarse que cualquier acción que se genere de riesgo, por parte del proyecto, queda bajo responsabilidad del desarrollador del mismo. Se establece una vigencia de dos años (2) a partir de la fecha de esta licencia. Razona su voto la regidora Onaida Rodríguez, en el sentido que vota en contra que se le otorgue la licencia de lotificación al proyecto denominado VILLA ENTRE PINOS, en vista que recientemente se enteró que donde pretenden desarrollar dicho proyecto, nace el río El Infiernero.

11- Se procedió a darle lectura a la correspondencia, misma que se detalla a continuación: **11.1-** se dio lectura al INFORME DE DOMINIOS PLENOS, UTILES Y DENUNCIAS, presentado por los suscritos, jefe de catastro municipal, director de justicia, Jefe del departamento de unidad Ambiental municipal (UMA), regidores, en su calidad de miembros de comisión municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, donde informa: **1)-** Solicitud presentada por el señor SAUL HUBERTO JONATAN ORDÓÑEZ ESPINOZA, con DNI: 0801-1985-17716, mismo que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado EL CIPRES, ALDEA DE COFRADIA, nos hicimos presentes a la inspección encontrando en

la propiedad la cantidad de 8 árboles de pino, esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio, el pago del mismo es de Lps. 13,420.20. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 2)- Solicitud presentada por la señora: ANNY ROSALINA CARDONA ROVELLO, con D.N.I: 0825-1986-00138, mismo que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado EL CIPRES, ALDEA DE COFRADIA, nos hicimos presentes a la inspección encontrando la cantidad de 18 árboles de mango y 3 árboles de pino, esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación presentada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno, el pago del mismo es de Lps. 13,683.20, No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 3)- Solicitud presentada por la señora SANTOS E MELDA CACERES TORRES, con DNI: 0825-1965-00083, misma que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado EL LICENCIAL, ALDEA DE LINACA, nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente, no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno, el pago del mismo es de L. 2,307.8. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 4)- Solicitud presentada por la señora: AIMA LETICIA HERRERA OSEGUERA con DNI: 1807-1964-00263, misma que pide se le extienda

DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado ALDEA DE LINACA, nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente, no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno y el pago del mismo es de L. 5,253.40. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 5)- solicitud presentada por la señora BEKIS NA ZÁ ETH MEJIA PALACIOS con D.N.I: 0801-1994-06272, misma que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado EL RODEO, ALDEA DE LA LIMA, nos hicimos presentes a la inspección encontrando la cantidad de 2 pinos, esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente, no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno y el pago del mismo es de Lps. 13,944.60. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 6)- solicitud presentada por la señora OFELIA MARITZA MURILLO UCLÉS, con D.N.I: 0801-1980-09803, misma que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado BARRIO PALMIRA TATUMBA, nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno y el pago del mismo es de Lps. 1,420.20. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 7)- solicitud presentado por el señor JUAN CARLOS TRUJILLO GARCIA con DNI: 0825-1978-00091, mismo

que pide se le extienda DOMINIO PLENO sobre un lote de terreno ubicado en el lugar denominado BARRIO EL CALVARIO TATUMBIA, nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno y el pago del mismo es de Lps. 2,998.00. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 8)- Solicitud presentada por el señor GERARDO ANDRES MEJIA GARCIA con DNI: 0801-1994-21992, mismo que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado EL RODEO, ALDEA DE LA LIMA, nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno y el pago del mismo es de Lps. 12,219.20. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 9)- Solicitud presentada por el señor DENNIS OMAR RODRIGUEZ QUIERO, con DNI: 0801-1978-14606, mismo que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado ALDEA DE LINACA, nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno y el pago del mismo es de Lps. 3,270.00. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 10)- Solicitud presentada por

el señor: DENNIS OMAR RODRIGUEZ OVEDO con DNI: 0801 - 1978 - 14606, mismo que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado ALDEA DE LINACA, nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio pleno y el pago del mismo es de Lps. 7,949.60. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. Una vez escuchado el informe por parte de la comisión encargada para tal efecto, esta corporación municipal por unanimidad de votos da por aprobado la diez solicitudes de dominios plenos arriba descrita, previo al pago respectivo, queda ratificado de conformidad al artículo 36 de la ley de municipalidades, y queda autorizada la secretaría municipal a extender las certificaciones correspondientes.- Continuando con la lectura del informe de presentado por los suscritos, Jefe de catastro municipal, director de justicia municipal, jefe del departamento de Unidad Ambiental Municipal (UMA), regidores, en su calidad de miembros de la comisión municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informan: **11)** solicitud presentada por los señores WILMER YOVANY FLORES BARRIENTOS con DNI: 0825-1983-00067 y DONIL YONEL FLORES BARRIENTOS con DNI: 0825-1985-00030, piden se les extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado EL CUANIJQUIL, ALDEA DE LINACA, nos hicimos presentes a la inspección, en base a la misma consideramos que los señores en mención deberán presentar el dictamen técnico de vocación forestal, esto en

base a el punto de acta del 03 de Febrero del 2023, queda a criterio de la corporación municipal el otorgamiento de dicho dominio pleno. - **12)** - solicitud presentada por la señora IVONNE TORRES ALONZO, con DNI: 0801-1956-01947, misma que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado BARRIO LAS CRUCITAS, nos hicimos presentes a la inspección, en base a la misma consideramos que la señora en mención deberá presentar el dictamen técnico de vocación forestal, esto en base a el punto de acta de 03 de febrero del 2023, queda a criterio de la corporación municipal el otorgamiento de dicho dominio pleno. **13)** - Solicitud presentada por el señor MELVIN DAHI FLORES SALAZAR con DNI: 0703-1968-00450 mismo que pide se le extienda DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado BARRIO SABANA LICONA, nos hicimos presentes a la inspección encontrando que en la zona ha habido situaciones en cuanto a deslizamientos y movimientos de tierra, de igual manera al lote en mención se encuentra en la parte baja colindante con la quebrada guayaba agua, así mismo en la parte alta la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN y REGIONAL NO. 7 DE COPECO, emitió un informe de evaluación con las coordenadas X: 489 557, Me Y: 1550321Mn, se adjunta copia del informe en el expediente para su análisis, queda a criterio de la corporación municipal el otorgamiento de dicho dominio pleno. - Una vez escuchado el informe por parte de la Comisión encargada para tal efecto, esta corporación municipal el otorgamiento

de dicho dominio pleno. - Una vez escuchado el informe por parte de la comisión encargada para tal efecto, esta corporación municipal por unanimidad de votos acuerda que los solicitantes WILMER YOVANY FLORES BARRIENTOS y DONIL YONEL FLORES BARRIENTOS, IVUNNE TORRES ALONZO y MELVIN DAHI FLORES SALAZAR, presenten en la municipalidad los mapas impresos con coordenadas UTM digitales (DD DE SHAPE; con programa de NAD 27 o WGS84) de la ubicación del terreno, una vez presentando esta documentación la alcaldía a través de asesoría legal, procederá a solicitar ante el ICF el dictamen de vocación forestal, una vez teniendo el dictamen por parte del ICF se procederá a tomar una decisión en cuanto a dichas solicitudes - continuando con la lectura del informe sobre el otorgamiento de DOMINIOS UTILES, presentada por la comisión, informan lo siguiente: 1)-solicitud presentada por el señor ELISEO ANTONIO MEJIA BARRIENTOS con DNI: 0825-1947-00053, mismo que pide se le extienda DOMINIO UTIL de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado ALDEA DE LINACA; nos hicimos presentes a la inspección y esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio util. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. 2)-solicitud presentada por la señora MARIA MAURA COLINDRES con D.NI: 0825-1985-00066, misma que pide se le extienda DOMINIO UTIL de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado EL MACUELIZO, ALDEA CUESTA GRANDE; nos hicimos presentes a la inspección y

esta comisión considera que en base a la inspección realizada y la documentación proporcionada por el contribuyente no existe inconveniente para otorgar dicho dominio útil. No necesita dictamen de vocación de suelo y no posee paso de servidumbre. Una vez escuchado el informe por parte de la comisión encargada, esta corporación municipal por unanimidad de votos da por aprobado las dos solicitudes de dominios útiles, arriba descritos, previo el pago respectivo, queda ratificado de conformidad al artículo 36 de la ley de municipalidades, y queda autorizada la secretaría municipal a extender las certificaciones correspondientes. - continuando con la lectura del informe presentado por la comisión, presenta lo siguiente:

DENUNCIO: solicitud presentada por el señor JOSE DE LOS SANTOS DAVID RAMOS RAMOS, con DNI: 0825-1997-00021, con domicilio en el Barrio Palmira de este municipio de Tumbura, mismo que solicita se le conceda en donación un lote de terreno ubicado en el sitio llamado MUNUAREs, nos hicimos presentes a la inspección, encontrando que hay posibilidades a la solicitud de contribuyente, sin embargo queda a criterio de la corporación municipal el otorgamiento de dicho dominio útil. - Después de escuchar el informe por parte de la comisión, esta corporación municipal por unanimidad de votos acuerda denegar la solicitud presentada por el señor JOSE DE LOS SANTOS DAVID RAMOS RAMOS, en virtud que el lugar donde solicita es una vía de acceso, en donde al futuro podrá ser una vía salida alterna.

11.2 - solicitud con numero administrativo 1111-2024, presentada por la auxiliar de enfermería Brenda

Lily Vasquez, quien manifiesta en su nota recordatoria que en acta firmada en diciembre 2023, se acordó la reparación del centro de salud en enero, una vez en recibir la primera transferencia, en vista que cada día que pasa el centro de salud de la comunidad se deteriora, por motivos de las lluvias la fosa séptica sigue hundándose, despidiendo malos olores; el techo cada más deteriorado e insupportable el mal olor de las heces de los murciélagos, las paredes agrietadas, el piso cada día se hunde más y cabe mencionar que seguimos en espera del compromiso de vaciar el agujero de desechos sólidos para reutilizar, solicitando que de manera urgente y de forma inmediata se cumpla el compromiso ya que es un beneficio comunitario. El alcalde respondió que el año no ha finalizado y por los momentos no tienen fondos disponibles, pero esta pendiente realizar dichas obras al contar con presupuesto.

11.3 solicitud presentada por el conductor del vehículo Nissan Frontier, el señor Omar Hernández, con DNI: 0822-1977-0004, para solicitar la reparación del motor de arranque del vehículo Nissan ya que está dañado, la revisión del such de encendido, y a si mismo recordarle la tapizada general del carro y cambio de compuerta. Esta corporación municipal acuerda por unanimidad de votos que el conductor haga las cotizaciones correspondientes y se las entregue a la jefe de presupuesto para que haga los ajustes necesarios para que se proceda al arreglo del vehículo Nissan Frontier lo más pronto posible, tal y como lo solicita en su nota.

11.4 solicitud con número de expediente No. 1095-2024, presentada por la señora Vasti Carolina Gómez Cerna, en

donde manifiesta es inquilino de una casa de habitación en residencial finca el Vergel, sector copante atrás del cementerio, donde ha estado viviendo en dicha dirección desde el mes de noviembre del año 2021, dicha casa está a nombre de su hermano Carlos Arturo Gómez, pero ha estado deshabitada hasta mi ocupación en la fecha ya mencionada, por lo que solicito no se nos cobre el tren de aseo de años anteriores sino desde la fecha en que la casa está siendo habitada; Esta corporación municipal responde a esta solicitud, que de conformidad al artículo 121 de la ley de municipalidades, no se puede condonar los tributos, multas, sus multas la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago, por lo que le invitan a pasar por el departamento de Administración tributaria de esta municipalidad a realizar un plan de pago.

11.5- Solicitud con número de expediente NO. 1081-2024, presentada por vecinos de Aldea de Linaca, Caserio la tejera, quienes están pidiendo se les ayude con la construcción de huellas en el caserio antes mencionado; Esta corporación municipal responde que será tomado en consideración para el próximo plan de inversión.

11.6- Se dio lectura al INFORME DE INSPECCION PARA PERMISO DE OPERACIÓN, Presentado por la directora de justicia municipal, quien informó a la corporación municipal que el día miércoles 26 de junio del 2024 realizó la siguiente inspección solicitud de la señora SANBRA RUTH PAZ MUÑOZ, con DNI: 1501-1963-00097, quien solicita el permiso de operación para su negocio "CY J INVERSIONES". cuya actividad

Será la venta de mercadería en general como ser accesorios y calzado para dama y caballero el local estará ubicado en su casa de habitación en Aldea de Cofradía, en la colonia La Rosa, durante la inspección se verificó que hay espacio y que cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de dicho negocio, por lo que considero que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso ya que presento todos los lineamientos correspondientes requeridos por la Municipalidad. Esta Corporación Municipal acuerda otorgarle el permiso de operación para la venta de accesorios, venta de calzado para damas y caballeros, previo el pago respectivo deberá realizar ante Tesorería municipal.

11.7 - Se dio lectura al INFORME DE INSPECCION PARA LA VENTA DE LOTE EN EL CEMENTERIO, presentado por la directora de justicia municipal, quien informó a la corporación municipal que el día Lunes 29 de Julio del 2024 se realizó la siguiente inspección: A solicitud de la señora: NOREN ARLENY CASCO BARRIENTOS, con DNI: 0825-1978-00037, con domicilio en Barrio Sabana Liconá, Tatumbá F.M., con No. de expediente 1092/2024, solicitó a esta honorable corporación municipal, le conceda en venta el derecho a un lote de cementerio donde están sepultados los restos de su difunta madre MARÍA ROSINDA BARRIENTOS MARTINEZ Q.D.D.G., este lote se encuentra ubicado en el cementerio general de este municipio. Durante la inspección se verificó y confirmó la información antes mencionada a la vez se verificó que el lote solicitado se encuentra con su respectiva cruz y con un espacio considerable como separación de otras sepulturas, por lo que habiendo

revisado y verificado toda la información este departamento concluye que no hay inconveniente otorgar dicha solicitud, adjunto fotografía y se emite el presente informe para que se continúe con el trámite correspondiente. Esta Corporación municipal después de escuchar el informe por parte de la directora de justicia municipal y en donde manifiesta que no hay ningún inconveniente, esta corporación municipal, aprueba otorgarle en venta el lote en el cementerio general, por lo que deberá pagar el valor correspondiente en tesorería municipal. **11.8-** Se dio lectura al INFORME DE INSPECCIÓN PARA PERMISO DE OPERACIÓN presentado por la directora de justicia municipal, quien informa a la corporación municipal, que el día jueves 25 de Julio del 2024 realice la siguiente inspección: Solicitud del señor: ALEJANDRO DANIEL ZUNIGA MOTINO, con DNI: 0801-1998-17809, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NOVARTES CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S. DE R.L. NOVARTES, con No. de expediente 956/2024, solicita el permiso de operación para negocio denominado NOVARTES empresa constituida bajo el rubro de construcción, la cual está ubicada en el copante, Aldea de Cofradía, municipio de Totumbá F.M.; quien cuenta con escritura pública de constitución de sociedad mercantil NO. 2602 949, cuentan con su respectivo sello de inscripción en el Instituto de la propiedad, y con su registro mercantil encontrándose solvente del pago de bienes inmuebles del local que alquila con contrato de arrendador emitido por MIRIAM MOTINO, con No. de DNI: 0613-1968-00102, en el cual verifico que hay espacio y que cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de dicho negocio, por lo que

Considero que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso ya que presento todos los lineamientos correspondientes requeridos por la municipalidad, se sometió a votación esta solicitud, misma que fue denegada provisionalmente hasta que las oficinas de catastro municipal, y UMA presenten un informe de forma detallada en donde conste que el solicitante está solvente o no con los permisos de construcción otorgados u cualquier otra actividad. **11.9-** Se dio lectura al INFORME DE INSPECCION PARA LA VENTA DE LOTE EN EL CEMENTERIO, presentado por la directora de justicia municipal, quien informa a la corporación municipal que el día Lunes 29 de Julio del 2024, se realizó la siguiente inspección: A solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN ZELAYA TRUJILLO, con DNI: 0825-1975-00068, con Domicilio en Las Moras Linaca, Tatumbla F.M, con No. de expediente 1077/2024, quien solicita a esta honorable corporación municipal se le conceda en venta el derecho a un lote de cementerio donde están sepultados los restos de su Difunto Padre PABLO ZELAYA Q.D.D.G, este lote se encuentra ubicado en el cementerio general de este municipio, durante la inspección se verifico y confirmo la información antes mencionada a la vez se verifico que el lote solicitado se encuentra con su respectiva cruz y con un espacio considerable como separación de otras sepulturas, por lo que habiendo revisado y verificado toda la información este departamento concluye que no hay inconveniente para otorgar dicha solicitud adjunto fotografía y se emite el presente informe para que se continúe con el trámite correspondiente. Esta corporación municipal

aprueba otorgarle en venta el lote en el cementerio general, por lo que deberá pagar el valor correspondiente en tesorería municipal. **11.10-** se dio lectura al INFORME DE INSPECCIÓN PARA LA VENTA DE LOTE EN EL CEMENTERIO, presentado por la directora de justicia municipal, quien informa a la corporación municipal que el día lunes 29 de Julio del 2024, se realizó la siguiente inspección: A solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN ZELAYA TRUJILLO, con DNI: 0825-1975-00068, con Domicilio en Las Moras, Linca Tatumbla F.M. con NO. de expediente 1076/2024, quien solicita a esta honorable corporación municipal se le conceda en venta el derecho a un lote de cementerio donde están sepultados los restos de su Difunta madre ESTEFANIA TRUJILLO Q.D.D.G.; este lote se encuentra ubicado en el cementerio general de este municipio durante la inspección se verifico y confirmo la información antes mencionada a la vez se verifico que el lote solicitado se encuentra con su respectiva cruz y con un espacio considerable como separación de otras sepulturas, por lo que habiendo revisado y verificado toda la información este departamento concluye que no hay inconveniente para otorgar dicha solicitud adjunto fotografía y se emite el presente informe para que se continúe con el trámite correspondiente. Esta corporación municipal aprueba otorgarle en venta el lote en el cementerio general, por lo que deberá pagar el valor correspondiente en tesorería municipal. **12-** Se dio lectura al informe trimestral de actividades de la ejecución del plan operativo Anual de la unidad de auditoría interna municipal, correspondiente

al segundo trimestre del año 2024, y en su capítulo VI conclusión, concluye con lo siguiente: 1.- producto de las actividades realizadas durante el segundo trimestre del año 2024 se está en el proceso de ejecutar las auditorías y controles internos correspondientes a varios rubros. 2.- Durante el segundo trimestre del año 2024 se han ejecutado otras actividades las cuales ya fueron mencionadas anteriormente en este informe. 3.- El agudado de independencia al ejecutar las actividades propias de la Unidad de Auditoría Interna 100%. 4.- El apoyo recibido de las autoridades superiores en las necesidades de equipo tecnológico, materiales de trabajo y transporte. Es en un 100% la colaboración de cada uno de los departamentos. Posteriormente el alcalde municipal sometió a votación este informe, el que fue aprobado por unanimidad de votos por la corporación municipal. 13.- se dio lectura al informe mensual de actividades correspondientes al mes de junio del 2024, presentado por la unidad de auditoría Interna Municipal, y en su inciso E CONCLUSION, finaliza con lo siguiente: Esta unidad de Auditoría Interna Municipal estamos comprometidos con la transparencia de cada proceso y de cada movimiento presupuestario por lo que en estos siguientes días comenzaremos a realizar un control interno de proyectos con el propósito de verificar los procesos de adjudicación, constitución y ejecución de cada uno de los proyectos. A si mismo solicitar cada uno de los informes de la supervisión de cada proyecto, ya que en este mes se le exige pago a proyectos por lo que se necesita dar una inspección por esta Unidad Auditora los soportes de

cada pago, e informes correspondientes. En otro punto importante se realizara acciones para sanear tanto tributación como tesorería, los saldos congelados y depósitos en tránsito, realizaremos control interno para desvanecer estas montas y la mora pendiente de contribuyentes de sus obligaciones tributarias, con esta corporación se deberá mantener un archivo completo tanto físico como digital de cada contribuyente, el área de tributación deberá manejar como catastro la información en físico y debidamente resguardada en un archivo metálico. RECOMENDACION:

1 - Recomendando a esta Honorable Corporación municipal realizar las gestiones pertinentes para la instalación a la mayor brevedad posible la adquisición de un POS para darle la facilidad al contribuyente su pago con tarjeta debido a que por su seguridad no pueden andar con fuertes cantidades de dinero y así mismo la corporación se evitara tanto depósito en tránsito como de depósitos desconocidos.

2 - Instruir a quien corresponda la copia de los informes de supervisión que son sujetos a desembolsos para verificar el cumplimiento de los mismos - Despues de escuchar el informe por parte de auditoria Municipal, esta corporación municipal por unanimidad de votos aprueba el informe presentado por el auditor, e instruye al alcalde municipal y al tesorero para que de inmediato gestione un POS, para darle mayor facilidad de pago a los contribuyentes así tambien que el jefe de catastro proceda al cobro de los mil lempiras (L. 1,000.00) por cada lote vendido en las lotificaciones en vista que no se ve reflejado este cobro.

14.- A solicitud de la regidora Dina Andrade

y aprobada por unanimidad por la corporación municipal, se le instruye al departamento de justicia municipal, emita un rotulo, para que los dueños que estacionan sus vehículos en el parque de la municipalidad de forma permanente, los retiren, ya que el parqueo es de uso exclusivo de contribuyentes, así mismo, el negocio que tiene por nombre Café Pavis, se le indique que no debe hacer uso de la vía pública para que los vehículos se estacionen, caso contrario se le suspenderá el permiso de operación. 15.- A solicitud de la regidora Dina Andrade y aprobada por unanimidad por la corporación municipal, se le solicita al jefe de administración tributaria, para que en la próxima sesión de corporación, rinda un informe sobre el estado de la mora tributaria, además que mensualmente presente informe sobre la recuperación de la misma. 16.- La regidora Patricia Rodas, secundada por la regidora Dina Andrade, propone a la corporación municipal, se le conceda la cantidad de setecientos lempiras (700.00) exactos, al señor Nahum Cáceres, para el pago de combustible cada vez que salga a inspección, en vista que el camión a veces no está disponible o está en mal estado y se deben cumplir con las inspecciones programadas, propuesta que fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de votos. 17.- La regidora Patricia Rodas, solicita al alcalde que gire instrucciones a quien corresponda, agilice los trámites de compra de medicamentos y ayuda sociales; esta corporación municipal está de acuerdo con lo propuesto por la regidora. 18.- Se le cede espacio al Ingeniero a cargo del proyecto Parque Eólico Yauyupe San

Lucas, S.A. (PEYSSA), quien se hace acompañar de dos técnicos del SIT, y quienes solicitan acompañamiento por parte del departamento de catastro municipal para realizar de manera conjunta una campaña de socialización en la zona de Tatumblá, en donde se pretende instalar unas estructuras para la línea de transmisión, encontrándose con la dificultad que algunas personas se negaron al dar permiso para el paso de servidumbre por su propiedades, por lo que se ven en la obligación de utilizar el derecho de vía en algunos tramos, en donde los postes irán dentro de las propiedades en el derecho de vía, pues sucede la particularidad que algunos de los vecinos que están a la orilla de la calle no han respetado el derecho de vía, ampliando sus cercos, y no han considerado lo que la ley. DE COMUNICACION TERRESTRE, decreto 173, en su artículo 14 establece que: El derecho de vía, tendrá un mínimo de quince metros contados a cada lado de la vía central de la carretera, además solicita, de no mediar inconveniente programar un cabildo abierto para socializar este proyecto. Por lo que el alcalde le manifestó que estarán en comunicación. 19.- No habiendo más de que tratar se levanta la sesión a las once con veinticinco minutos (11:25) de la mañana.



Alcalde Municipal
Marco Tulio Martínez

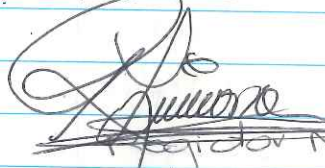
Regidor NO. 2

Juan Luis Amador



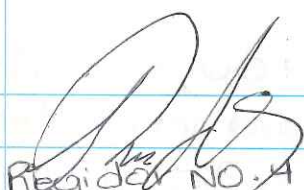
Regidor NO. 1

Dina Betsabe Andrade



Regidor NO. 3

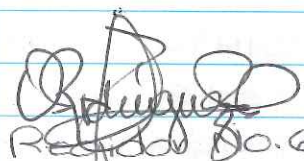
Roberto Licón



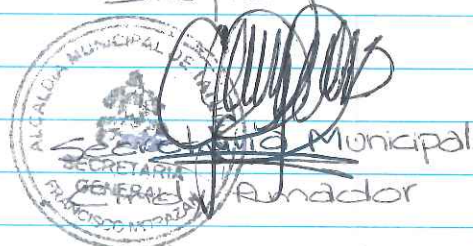
Regidor NO. 4
Pedro Antonio Ramos



Regidor NO. 5
Iris Patricia R.



Regidor NO. 6
Oneida Rosalinda R.



Alcalde Municipal
Secretaría General
Francisco Morazán
Amador

Acta No. 19

Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación Municipal de Tatumbá, Departamento de Francisco Morazán, el viernes nueve (09) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), en el salón de sesiones se comprobó el Quórum con los miembros de la corporación municipal señores Alcalde Municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, la vicealcaldesa Emma Rosavio Casco Ramos, Los regidores por su orden: Primero: Dina Betsabe Andrade Maradana, Segundo: Juan Luis Amador Gab, tercero: Roberto Licón, cuarto: Pedro Antonio Ramos, Quinto: Iris Patricia Rodas Hernández, sexto: Oneida Rosalinda Rodríguez Rodríguez, con la presencia del asesor legal el abogado Joel Casco y Ante la infrascrita secretaría municipal que autoriza y da fe.

- 1.- Se abrió la sesión por el alcalde municipal señor Marco Tulio Martínez Casco, siendo las 08:25 de la mañana.
- 2.- Oración a Dios dirigida por la regidora Patricia Rodas.
- 3.- Se dio lectura al acta anterior, la que se aprobó y firmo sin ninguna modificación.
- 4.- La jefe de presupuesto presenta y somete a votación ante la corporación municipal la ampliación presupuestaria con expediente NO. 550 de la siguiente manera: PRESUPUESTO DE INGRESOS, Rubro 22.1.1.02.01.02, DESCRIPCIÓN Ampliación por ingreso de donación del gobierno para caminos productivos a la municipalidad de